

# Capítulo 8

---

## **¿Por qué entender la soberanía es importante para el desarrollo global? La administración Trump y su impacto en la cooperación internacional**

*Francisco Cárdenas Ruiz<sup>1</sup>  
José de Jesús Alejandro Monjaraz Sandoval<sup>2</sup>*

DOI: <https://doi.org/10.61728/AE20257279>



---

<sup>1</sup> Docente en la Facultad de Economía y Relaciones Internacionales, UABC. Correo electrónico: cardenasf24@uabc.edu.mx.

<sup>2</sup> Docente en la Facultad de Economía y Relaciones Internacionales, UABC. Correo electrónico: jmonjaraz@uabc.edu.mx.

## Introducción

Desde la paz de Westfalia hasta mediados del siglo XX, la noción de la soberanía nacional en las relaciones internacionales ha girado en torno a la relación entre el gobierno y el territorio administrado. Esta visión de una representación política del mundo dividido en unidades territoriales, con un gobierno debidamente reconocido internacionalmente, ha sido el objeto de estudio de las teorías clásicas de la disciplina de las Relaciones Internacionales. Sin embargo, la práctica de la política internacional ha demostrado que los actores sostienen nociones diferenciadas de la soberanía en la medida que interactúan en el sistema internacional. En este orden de ideas, el objetivo del presente capítulo es determinar la influencia de la idea de la soberanía nacional de la administración Trump en la política exterior de Estados Unidos y su impacto en la cooperación internacional en los primeros dos meses de su segundo mandato. Más específicamente, el trabajo busca explicar la forma en la que las ideas clave como la de la soberanía pueden generar disposiciones de comportamiento de los actores y, en consecuencia, afectar el desarrollo global.

De esta forma, el trabajo sostiene como argumento que la idea de la soberanía nacional que fundamenta la narrativa “Make America Great Again” (MAGA) ha determinado un cambio estructural en la política exterior estadounidense, lo cual ha generado el repliegue de Washington en la cooperación internacional. Para sustentar este argumento, este texto presenta un marco de análisis constructivista que discute la idea de la soberanía nacional, que sostiene que la idea de la soberanía es un recipiente vacío que, a lo largo de la historia, ha sido llenado con valores y narrativas diferenciadas de lo que significa o debería significar la autonomía estatal, lo cual ha dado a los actores racionalidades diferenciadas para la acción. En este sentido, la idea de la soberanía nacional es dinámica y contribuye a moldear la identidad nacional de los actores y, por lo tanto, la política exterior.

Para cumplir con su objetivo, este capítulo está dividido en cinco secciones. La primera sección ofrece un marco teórico constructivista para explicar la soberanía nacional como un concepto dinámico basado en construcciones narrativas concretas que impulsan los actores para fundamentar sus prácticas. La segunda sección aborda la idea de la soberanía nacional de Estados Unidos y sus tradiciones de política exterior. La tercera sección identifica los valores que fundamentan la idea de la soberanía que se enmarca en la narrativa MAGA representada por Donald J. Trump y su impacto en la política exterior de Estados Unidos. La cuarta sección ofrece una serie de reflexiones sobre el impacto de la idea de la soberanía nacional de Trump en materia de migración. Por último, el trabajo ofrece una serie de conclusiones generales que abordan la forma en la que ideas clave como la soberanía, a través de una visión constructivista, producen cambios en el orden mundial.

### **Constructivismo y la idea de la soberanía nacional**

La soberanía ocupa un lugar central en las relaciones internacionales modernas y en la teoría política. Históricamente, la Paz de Westfalia (1648) marcó el inicio de un sistema que reconoció a los estados como unidades primarias de autoridad. Este modelo estableció principios como la no intervención y los límites territoriales como marcadores del poder político supremo. Un análisis dialéctico de esta evolución revela cómo la soberanía surgió de la tensión y síntesis entre fuerzas opuestas, lo cual dio como resultado un marco que sigue sustentando la estructura del sistema internacional (Krasner, 1999; Bull, 1977).

Las perspectivas clásicas de las Relaciones Internacionales siguen analizando la soberanía desde una perspectiva westfaliana, las cuales enfatizan los principios fundamentales como la integridad territorial, la no intervención y la autonomía estatal. Pese a que la soberanía ha evolucionado a través de contradicciones históricas, el paradigma westfaliano sigue siendo central. Autores como John Bodin y Thomas Hobbes fundamentaron el concepto de la soberanía con la idea de que un gobierno fuerte y reconocido es la única garantía de orden dentro de un territorio delimitado (Vattel, 1987; Bull, 1977). Para Vattel, la soberanía represen-

ta igualdad legal, mientras que Schmitt la visualiza como una decisión existencial. Stephen Krasner la denomina como hipocresía organizada (1999), y Robert Jackson la expresa como ficción poscolonial (1990). Esta plasticidad confirma que la soberanía no es un principio, sino un lenguaje de poder en constante reescritura.

Este trabajo sostiene que, en el fondo, la idea de la soberanía westfaliana no es una esencia, sino una estructura normativa que adquiere significado según las narrativas dominantes. Mientras las teorías clásicas enfatizan su dimensión territorial y legal, el constructivismo sostiene que su contenido siempre ha sido dinámico. Es un espacio de disputa donde se proyectan ideales de orden, estabilidad, poder y resistencia. Por tanto, la soberanía no evoluciona en respuesta a nuevas dinámicas, como la globalización, sino que su vacío definitorio permite que cada época la determine de acuerdo con sus propias narrativas, con base en sus contradicciones y ambiciones.

Desde Westfalia, la soberanía ha operado como un marco vacío que las teorías y prácticas políticas llenan con significados contingentes. El gobierno-territorio fue su forma, pero su contenido siempre dependió de quién narrara su propósito. Para Bodin, la soberanía es orden absoluto; Hobbes lo relaciona con la estabilidad. Carl Schmitt (1922) reordenó al concepto con la noción de decisión excepcional durante tiempos de crisis, lo cual priorizaba la acción práctica sobre el marco legal. Tal como se abordará detalladamente más adelante, Krasner argumentó que la soberanía es una hipocresía organizada (1999), en la que los Estados manipulan su significado de acuerdo con sus intereses estratégicos. Por ejemplo, con la intervención selectiva o la defensa de la no intervención. Por su parte, Robert Jackson expuso cómo el principio westfaliano de soberanía legal se aplica incluso a “Estados cuasi-soberanos” (1990) sin control real sobre sus territorios, revelando que el concepto es atemporal y puede contener contradicciones de acuerdo con la interpretación del derecho y el contexto espacio-temporal que se analiza.

Siguiendo el argumento anterior, Keohane sostiene en su estudio *Sovereignty in the International Society* (2003) que la institución wesfaliana del Estado soberano está siendo transformada, aunque no reemplazada, en respuesta a los intereses de los actores en una economía política que se ha

globalizado rápidamente desde las reformas neoliberales de la década de 1980 (Keohane, 2003, p. 156). Según el autor, las nuevas dinámicas de la soberanía ya no permiten a los Estados ejercer un control absoluto sobre lo que ocurre dentro de sus fronteras, ya que las decisiones son tomadas por empresas a nivel global y las políticas de otros Estados tienen un impacto significativo en el interior de los países. Desde una perspectiva racionalista-institucional, Keohane argumenta que la soberanía, bajo condiciones de interdependencia compleja, no actúa como una barrera territorial que otorga autonomía a los Estados, sino que es un recurso de negociación en una política caracterizada por redes transnacionales complejas (Keohane, 2003, p. 155).

Desde una perspectiva institucionalista liberal, Keohane muestra que la noción de la soberanía nacional, debido a las dinámicas de la globalización, ha evolucionado hasta difuminar su relación tradicional westfaliana. Esta aproximación ofrece a este estudio una herramienta importante en la medida en que explica la mutación westfaliana de los derechos soberanos hacia una idea de la “soberanía extendida”. Esta perspectiva refiere que los Estados adoptan normas internacionales al integrarse a organizaciones internacionales con el objetivo de obtener mayor seguridad, acceder a mayores beneficios o influir en las políticas de otros Estados (Keohane, 2003). Si bien esta visión basada en la noción racionalista de costo-beneficio no es equiparable a la idea constructivista que sostiene que la soberanía es un concepto dinámico, aporta a este estudio una categoría de análisis fundamental en las relaciones internacionales actuales: la idea de la “soberanía extendida”, noción que hace referencia al amplio compromiso que los Estados han adquirido en las instituciones internacionales en detrimento de la soberanía estatal.

Por otro lado, en el estudio *Sovereignty: ORGANIZED HYPOCRISY*, Stephen D. Krasner (1999) argumenta que históricamente la soberanía ha tenido una estructura flexible y contradictoria. El estudio de Krasner busca comprender qué ha significado en la práctica el concepto de Estado soberano en relación con la soberanía legal internacional y la soberanía westfaliana. No obstante, el estudio reconoce cuatro dimensiones de la soberanía con distintos significados: 1) soberanía nacional, referida a la organización de la autoridad pública dentro de un Estado y al nivel de

control efectivo ejercido por quienes ostentan la autoridad; 2) soberanía de interdependencia, referida a la capacidad de las autoridades públicas para controlar los movimientos transfronterizos; 3) soberanía legal internacional, referida al reconocimiento mutuo de Estados u otras entidades; y 4) soberanía westfaliana, referida a la exclusión de actores externos de las configuraciones de autoridad nacional (Krasner, 1999, p. 9). Para el autor, estos cuatro significados de la soberanía no están lógicamente acoplados, ni han coexistido en la práctica.

Aunque Krasner ofrece una crítica de la visión fija de la soberanía de las teorías clásicas de las Relaciones Internacionales como el Realismo y el neoliberalismo institucional, la tesis de su estudio es que el sistema internacional es un entorno en el que la “lógica de las consecuencias” domina sobre la “lógica de lo adecuado”, lo cual significa que impera un marco individualista basado en la idea materialista del poder. De acuerdo con Krasner, las justificaciones de los estados para violar la soberanía han variado, pero la práctica de la “hipocresía organizada” ha sido una característica estructural del sistema internacional: los Estados han invocado y transgredido las normas de la soberanía según su conveniencia. Sin embargo, contrario a los estudios constructivistas, Krasner otorga mayor peso a la importancia de las asimetrías de poder. De acuerdo con este autor, en el entorno internacional, los gobernantes escanean constantemente en busca de recursos, materiales e ideológicos, que mejoren su capacidad de permanecer en el poder y promover los intereses de sus seguidores. Por lo tanto, la lógica de las consecuencias domina sobre la lógica de lo adecuado. Las normas, aunque no irrelevantes, no tienen el peso que el constructivismo les ha atribuido (Krasner, 1999, p. 50).

De acuerdo con Arturo Santa Cruz, la crítica que hace Krasner sobre la influencia de las normas en la política internacional está sostenida con base en un error epistemológico que equipara la noción constructivista de las normas con las “buenas” normas, noción que el constructivismo no sostiene (Santa Cruz, 2011, p. 30). La visión de la soberanía de Krasner implica que el significado de la soberanía, en las cuatro categorías que enfatiza, permanece inmóvil y son los estados los que, a través de la política de poder, transgreden y manipulan los significados de la soberanía según su conveniencia. Por lo tanto, el enfoque sobre la “hipocresía

organizada” visualiza la idea de la soberanía como un concepto inmóvil, pero susceptible de ser tergiversado por los actores para promover intereses específicos.

Contrario a lo que sostiene Krasner, Santa Cruz (2011) expone que la soberanía es un componente estructural del sistema internacional que ha sido construido y reconstruido por la interacción social de los actores estatales y no estatales. En este sentido, la soberanía da forma a la identidad y a los intereses de los agentes, que produce disposiciones de conducta y no acciones particulares (Santa Cruz, 2011, p. 21). Esta visión de la soberanía de Santa Cruz se basa en el argumento constructivista que sostiene que la identidad, y las ideas como la soberanía, de los Estados es moldeada a partir de la constitución mutua entre estructura y agente: “la soberanía es lo que la estructura normativa que sostiene la existencia de los Estados hace de ella” (Santa Cruz, 2011, p. 21), lo cual significa que la concepción de la soberanía ha sido producida y reproducida a nivel sistémico. Asimismo, en contraposición a la idea de Krasner sobre las normas, Santa Cruz (2011) sostiene que las normas como la soberanía le dan forma a la identidad y a los intereses de los actores: produce disposiciones de conducta y no acciones específicas.

En adición al enfoque de Santa Cruz, este trabajo reconoce que significados clave como el de soberanía son moldeados, de la misma forma, a nivel estatal, por medio de la pugna entre narrativas dominantes. Por lo tanto, el enfoque teórico de este capítulo sostiene que la idea de la soberanía es construida y reconstruida en un doble nivel. A nivel nacional, los actores interactúan políticamente en un proceso donde distintas narrativas pugnan por alcanzar la hegemonía política. En un sistema democrático, los actores domésticos participan en procesos políticos donde tienen la capacidad de promover sus agendas en un entorno en el que distintos actores estatales y no estatales respaldan o buscan impugnar sus agendas. En este proceso, los actores sustentan sus narrativas y prácticas con base en entendimientos intersubjetivos que han sido construidos históricamente a través de un proceso sociológico nacional y sistémico. Por lo tanto, la idea de la soberanía descansa en valores compartidos a nivel internacional, pero también con base en valores, ideas y normas nacionales. Este proceso es dinámico, ya que la formación de los enten-

dimientos intersubjetivos que le dan forma a la idea de la soberanía de los actores se construye y reconstruye sociológicamente.

Por otro lado, a nivel sistémico, Reus-Smit (2009, p.189) argumenta que los valores que cimientan la soberanía han variado de una sociedad de Estados a otra, lo cual ha generado racionalidades opuestas para la acción del Estado y diferentes prácticas institucionales básicas. Para Reus-Smit, “las instituciones fundamentales son producidas y reproducidas por prácticas institucionales básicas, cuyo significado se define por las reglas institucionales fundamentales que encarnan” (Reus-Smit, 2009, p.179). Por ejemplo, el bilateralismo, el multilateralismo y la diplomacia son prácticas, pero, de la misma forma, se estructuran como una institución fundamental dominante. Por ello, las narrativas contrahegemónicas que desafíen los valores en los que se cimientan las prácticas institucionales básicas pueden generar cambios en las instituciones fundamentales dominantes, ya que son inherentes.

Siguiendo la lógica anterior, desde una perspectiva sistémica, la noción de soberanía nacional es una institución fundamental que produce disposiciones de comportamiento, que está codificada como una estructura normativa del sistema internacional que se ha construido y reconstruido por medio de la interacción social de los actores. Para Reus-Smit,

las estructuras normativas son conjuntos coherentes de creencias, normas y principios intersubjetivos que desempeñan dos funciones en el ordenamiento de las sociedades internacionales: definen qué constituye un actor legítimo, autorizado a todos los derechos y privilegios del estatismo, y definen los parámetros de principios básicos que definen y configuran la política internacional, y son “estructuras” porque “limitan y moldean a los agentes y las agencias...”. (Reus-Smit, 2009, p. 189)

Bajo esta lógica, las estructuras normativas reflejan, y a la vez moldean, la identidad de los actores en el sistema internacional. Por ello, de la misma forma en la que las estructuras normativas moldean la identidad y el comportamiento, los actores pueden desafiar e intentar cambiar las normas. Por ello, los valores que fundamentan nociones básicas como la soberanía no pueden definirse estrictamente, ya que dependen de creen-

cias, normas y principios que están constantemente en disputa. Por ello, el constructivismo hace énfasis en las narrativas, ya que estas contribuyen a consolidar el carácter normativo de las estructuras al promover la difusión y aceptación de ideas compartidas, lo cual facilita que se vuelvan hegemónicas. Este proceso contribuye a la construcción de una identidad común entre los actores, quienes eventualmente alinearán sus prácticas y recursos materiales con dichas ideas (Weldes, 2009; Wendt, 1999).

En adición a lo anterior, aunque la estructura normativa sustenta la idea de la soberanía, se ha construido con base en un proceso sistémico de interacción social; cada sociedad la interpreta y adapta conforme a sus propios valores nacionales. Esto no implica que la soberanía atraviese un filtro que detenga la reconstrucción de su noción, sino que su significado evoluciona de manera constante. En consecuencia, la concepción de la soberanía dependerá tanto de los valores y narrativas que sustentan la identidad nacional de cada Estado como de la estructura normativa que regula la interacción entre los Estados a nivel sistémico. Desde una perspectiva sistémica, Reus-Smit sostiene que

las creencias hegemónicas acerca del propósito moral del Estado representan el núcleo de este complejo normativo, y proporcionan los fundamentos justificativos del principio de soberanía y de la norma prevaleciente de justicia procedimental pura. (...) estas creencias son hegemónicas, no solo porque son las únicas concepciones del propósito moral del Estado que se propagan en un contexto cultural e histórico dado sino porque, en sentido estricto, son incorporadas por la coalición dominante de Estados y, en un sentido más amplio, constituyen la justificación predominante, socialmente sancionada, de los derechos soberanos. (Reus-Smit, 2009, p.190)

Bajo la misma lógica, Zehfuss (2009) argumenta que las ideas se vuelven hegemónicas a través de la disputa entre distintos discursos político-ideológicos, los cuales articulan y redefinen los significados colectivos que configuran tanto las normas como la identidad. Sin embargo, esto no implica que los Estados simplemente acepten o rechacen las normas e ideas derivadas de estas estructuras normativas. En muchos casos, los Estados

intentan ajustarlas a sus propios valores nacionales. La construcción de la “congruencia” entre las normas nacionales y las normas internacionales constituye un elemento clave para lograr su aceptación (Acharya, 2004). Por lo tanto, los responsables de la “localización” de normas construyen discursivamente congruencia entre las normas transnacionales y las creencias y prácticas locales. Dicha construcción de “congruencia” describe el ajuste entre las normas internacionales y las normas nacionales y no “el grado de ajuste entre dos normas internacionales que compiten entre sí” (Acharya, 2004, p. 243).

El proceso descrito anteriormente constituye un mecanismo dinámico de correspondencia. Con el propósito de profundizar en la visión dinámica de la congruencia, Acharya (2004) define dos conceptos que facilitan el análisis de la adopción de normas en la práctica: por un lado, el “framing” (“encuadre”) y, por otro lado, el “grafting” (“injerto” o trasplante incremental de normas”). El “framing” refiere que los vínculos entre las normas existentes y las normas emergentes no suelen ser obvios y deben ser construidos activamente por los defensores de las nuevas normas. Mediante el encuadre, los defensores de las normas destacan y “crean” los problemas utilizando un lenguaje que los nombra, interpreta y dramatiza (Acharya, 2004, p. 243). Es decir, el “framing” puede generar la percepción de que una norma extranjera posee un carácter local. Por su parte, el “grafting” representa una estrategia utilizada por los actores para institucionalizar una norma nueva al asociarla con una norma preexistente dentro del mismo ámbito temático. Esta asociación se basa en la existencia de una prohibición o mandato similar, lo que facilita su aceptación y legitimación (Acharya, 2004, p. 4).

Las categorías de análisis anteriores permiten analizar los procesos complejos de reconstitución, ya que, de acuerdo con Acharya (2024, p. 244), la localización es la construcción activa, a través del discurso, el encuadre, el injerto y la selección cultural, de ideas extranjeras por parte de los actores locales, lo que hace que las primeras desarrollen una congruencia significativa con las creencias y prácticas locales (Acharya, 2004, p. 244). De esta forma, el enfoque de Acharya permite visualizar la adopción de ideas y normas que conforman los significados colectivos que le dan forma a la concepción de la soberanía nacional de cada país

como un proceso dinámico en el que los actores, a través del discurso, moldean sus propios significados para construir congruencia entre lo nacional y lo internacional.

Por otro lado, el estudio titulado “Writing Sovereign Identities: Wilson Administration Intervention in the Mexican Revolution” de Cynthia Weber (1992), el cual ofrece un análisis de la soberanía nacional desde una perspectiva constructivista. El estudio de Weber argumenta que conceptos clave como el de soberanía no pueden definirse de forma estricta, ya que dependen de la identidad del Estado y de las narrativas que impulsan los actores en virtud de promover sus intereses políticos. Dicho de otra forma, la autora sostiene que “los significados no son, desde este punto de vista, inequívocos o evidentes, sino que las prácticas discursivas participan en la constitución de comunidades interpretativas y en la inscripción de significados” (Weber, 1992, p. 332).

Para probar esta hipótesis, Weber explica que el discurso de la soberanía ha estado ampliamente ligado al discurso de “la intervención” y, de acuerdo con esta lógica, estudia la invasión de Estados Unidos al puerto de Veracruz en 1914. La autora señala que Wilson

sostuvo que el gobierno provisional de México gobernado por Huerta no era soberano porque no era un gobierno de, por y para el pueblo mexicano. Por lo tanto, el Estado mexicano representado por el gobierno provisional no era soberano. Según esta lógica, la acción de Estados Unidos no podía ser una intervención porque estaba dirigida contra el gobierno provisional, un agente del Estado que no era soberano. Si se acepta esta lógica, entonces la pretensión de actuar en nombre del pueblo soberano de México mientras se actuaba contra el gobierno provisional no era una contradicción (Weber, 1992, pp. 332-333).

Con base en el ejemplo anterior, Weber explica que el proceso de construcción de la soberanía nacional es dinámico y depende de las prácticas discursivas de los actores para la formación de comunidades interpretativas. Por esta razón, el análisis de la soberanía nacional de cada Estado requiere examinar las prácticas discursivas de los actores que inciden en la política nacional y en la política exterior. En este orden de ideas,

el presente texto sostiene que el concepto de soberanía no puede definirse de forma estricta, ya que depende de articulaciones concretas que están ligadas a narrativas hegemónicas, la identidad de los Estados y a la membresía a una organización internacional de la cual derivan entendimientos soberanos específicos.

La teoría constructivista desafía la concepción westfaliana y estática de la soberanía que ha prevalecido en la disciplina de las Relaciones Internacionales al demostrar que este concepto es una construcción normativa moldeada por las interacciones sociales y las narrativas dominantes en cada contexto histórico. Mientras que las teorías clásicas de las Relaciones Internacionales han abordado la soberanía como un principio fijo basado en la integridad territorial y la autonomía estatal, el constructivismo sostiene que su significado es dinámico y sujeto a reinterpretaciones constantes. Por lo tanto, la soberanía es una estructura normativa que se construye y reconstruye a través de la interacción social de los actores, lo que implica que su contenido no solo se determina en el ámbito internacional, sino también en el nivel doméstico mediante la disputa entre discursos político-ideológicos.

Desde esta perspectiva, la soberanía no es simplemente manipulada por los Estados de acuerdo con sus intereses estratégicos, como sugiere Krasner (1999) con su noción de “hipocresía organizada”, sino que su significado se configura a partir de valores compartidos y normas que estructuran el comportamiento estatal. Como argumentan Reus-Smit (2009) y Acharya (2004), la soberanía se transforma en función de la manera en que los actores enmarcan y adaptan las normas internacionales a sus propias estructuras nacionales. En este sentido, la idea de soberanía nacional de actores específicos debe entenderse como una construcción discursiva que refleja tanto su visión del orden internacional como la identidad política que busca proyectar a nivel global.

Lo anterior no sugiere que los actores guían ciegamente su comportamiento por las ideas y normas, como apuntaría Krasner. Al contrario, el enfoque constructivista sostiene que las narrativas sirven a la acción estratégica, ya que ofrecen a los actores fundamentos para la acción, lo cual les otorga coherencia y propósito en la formulación de tácticas políticas. Sin embargo, tal como apunta Santa Cruz, los entendimientos

intersubjetivos no producen acciones específicas, sino disposiciones de comportamiento, lo cual se despega de la idea de “hipocresía organizada” de Krasner, ya que no se basa completamente en una idea materialista del poder. Las ideas importan en la política internacional no solo porque le dan estructura y una justificación a la acción política, sino porque, en la misma medida, pueden transformar las reglas del juego a nivel internacional al impugnar las narrativas dominantes como la de la soberanía.

Por lo tanto, el presente enfoque analítico es pertinente para explicar la política exterior de Estados Unidos bajo el mandato de Trump, ya que la idea de la soberanía nacional del mandatario estadounidense debe entenderse como una construcción discursiva que refleja tanto su visión del orden internacional como la identidad política que busca proyectar a nivel global. Este análisis sugiere que la política exterior de Estados Unidos no puede ser interpretada únicamente bajo la lógica de los intereses materiales y estratégicos, sino que debe examinarse a través de los discursos que justifican la acción del Estado en el escenario internacional. Tal como demuestra Weber (1992), la soberanía puede ser redefinida discursivamente para legitimar ciertas políticas. En el contexto actual, la noción de soberanía promovida por el liderazgo estadounidense influye en la manera en que el país negocia su participación en organizaciones internacionales, justifica intervenciones o rechaza ciertas normas globales. Así, el constructivismo ofrece una herramienta clave para comprender cómo la soberanía no es un concepto estático, sino una categoría en disputa que evoluciona en función de las relaciones de poder, las identidades estatales y las narrativas hegemónicas en cada período histórico.

### **La idea de la soberanía nacional de Estados Unidos y sus tradiciones de política exterior**

Los valores nacionales en los que descansa la idea de la soberanía nacional de Estados Unidos están codificados en la identidad nacional estadounidense desde la Declaración de Independencia (1776). Dichos valores nacen con el objetivo de alcanzar el proceso de emancipación de las Trece Colonias del Reino de Gran Bretaña. La Declaración refleja la idea estadounidense de derechos soberanos al sostener que “todos

los hombres son creados iguales, que su Creador los dota de ciertos derechos inalienables, que entre ellos se encuentran la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad. Que para asegurar estos derechos se instituyen gobiernos entre los hombres, derivando sus justos poderes del consentimiento de los gobernados. Que siempre que cualquier forma de gobierno se vuelva destructiva de estos fines, el derecho del pueblo es modificarla o abolirla e instituir un nuevo gobierno..." (The Declaration of Independence, 1776).

La afirmación que sostiene la Declaración de Independencia, que refiere que el poder que emana del gobierno deriva del consentimiento de los gobernados, implica que la soberanía recae en el pueblo. Esta idea, además de legitimar el proceso de emancipación colonial de Estados Unidos, le da forma a la identidad nacional. En adición, la Declaración reza:

Pero cuando una larga serie de abusos y usurpaciones, que persiguen invariablemente el mismo objetivo, demuestra el propósito de reducirlos a un despotismo absoluto, es su derecho, es su deber, derrocar a ese gobierno y proporcionar nuevos guardias para su seguridad futura. (...). Tal ha sido el paciente sufrimiento de estas Colonias; y tal es ahora la necesidad que los obliga a alterar sus antiguos sistemas de gobierno. La historia del actual Rey de Gran Bretaña es una historia de repetidas injurias y usurpaciones, todas ellas teniendo como objetivo directo el establecimiento de una tiranía absoluta sobre estos Estados. (The Declaration of Independence, 1776)

De esta forma, los valores en los que descansa la idea de la soberanía nacional de Estados Unidos fueron formados en contraposición a las aspiraciones coloniales de Europa en América. Dicha perspectiva le dio forma a la Doctrina Monroe en 1823, la cual sostiene que

En las discusiones a que ha dado lugar este interés y en los acuerdos con que pueden terminar, se ha juzgado la ocasión propicia para afirmar, como un principio que afecta a los derechos e intereses de Estados Unidos, que los continentes americanos, por la condición de libres e independientes que han adquirido y mantienen, no deben en lo adelante ser considerados como objetos de una colonización

futura por ninguna potencia europea (...): Solo cuando se invaden nuestros derechos o sean amenazados seriamente responderemos a las injurias o prepararemos nuestra defensa. (The Monroe Doctrine, 1823)

Por lo tanto, Estados Unidos, a nivel continental, al buscar contrarrestar la influencia de Europa en América por medio de la Doctrina Monroe, contribuyó a formar un bloque de Estados republicanos separados de Europa en América (Santa Cruz, 2011). Mientras a nivel nacional, esta doctrina respondió a la idea codificada en la Declaración de la Independencia que sostiene que el poder de los gobiernos deriva “del consentimiento de los gobernados”. La idea de la soberanía nacional de Estados Unidos no solo surgió a partir de un entendimiento sistémico de la soberanía según las normas westfalianas, sino que el proceso de formación de la identidad nacional definió su visión sobre los derechos soberanos al tomar como fundamento su propia independencia.

Pese a lo anterior, la evolución de la interacción de Estados Unidos a nivel continental ha mostrado distintas interpretaciones de sus propias doctrinas. Por ejemplo, el presidente James K. Polk (1845-1849) reinterpretó la Doctrina Monroe para fundamentar y legitimar el expansionismo estadounidense. A la luz de la anexión de la República de Texas y las disputas por parte de México de dicho territorio, Polk consideró, con base en una idea westfaliana de la soberanía, en su Discurso Inaugural el 4 de marzo de 1845, que

el problema de la anexión como concerniente exclusivamente a los Estados Unidos y a Texas. Son potencias independientes capaces para contratar, y las naciones extranjeras no tienen derecho para interponerse entre ellas o para hacer objeciones a su reunión. Las potencias extranjeras no parecen comprender el verdadero carácter de nuestro Gobierno. Nuestra Unión es una Confederación de Estados independientes, cuya política es la paz de uno con otro y con todo el mundo. Ensanchar sus límites equivale a extender el dominio de la paz sobre territorios adicionales y sobre millones de habitantes. (Polk, 1845a)

Por otro lado, el 2 de diciembre de 1845, en el mensaje anual al Congreso, Polk aludió a la Doctrina Monroe para defender la postura del gobierno ante la anexión de Texas frente a la posible intromisión de Europa:

Podemos reclamar por consiguiente para este Continente la misma actitud de no intervención de parte de los europeos. Las Naciones de América son igualmente soberanas e independientes que las de Europa. Poseen los mismos derechos y son independientes de toda interposición extranjera para hacer la guerra, para concluir la paz y para manejar sus asuntos internos. El pueblo de los Estados Unidos no puede, por consiguiente, mirar con indiferencia los intentos de las potencias europeas para entrometerse en la acción independiente de las naciones de este Continente. (Polk, 1845b)

La narrativa de Polk conjugó los ideales que fundamentaron la Declaración de independencia en virtud de legitimar la anexión de Texas:

Debemos mantener siempre el principio de que los pueblos de este Continente son los únicos que tienen derecho para decidir sus propios destinos. Si alguna porción de ellos, que constituya un Estado independiente, se propone unirse a nuestra Confederación, esto será cuestión que tendrá que decidirse entre ese pueblo y nosotros, sin interposición extranjera. Nunca podremos consentir en que las potencias europeas se atraviesen para impedir semejante unión, porque ello pudiera trastornar el equilibrio de poderes que desearan mantener en este Continente. Hace cerca de un cuarto de siglo que se anunció claramente al mundo en el mensaje anual de uno de mis predecesores el principio de que: “Los continentes americanos, por la libre e independiente condición que han adoptado y mantenido, no podrán considerarse en lo sucesivo como objeto de futuras colonizaciones por ninguna potencia europea. (Polk, 1845b)

Por ello, lo que fue para México un despojo de sus territorios, de acuerdo con la narrativa enunciada por Polk, para Estados Unidos fue una forma de respetar “el derecho soberano” de los texanos de decidir su propio destino sin intervenciones externas. Esta perspectiva muestra la forma en

la que Estados Unidos ha hecho uso de doctrinas y valores para legitimar sus prácticas. Los valores expresados en la Declaración de Independencia y la idea de no intervención formulada en la Doctrina Monroe reflejan la identidad nacional y la concepción de la soberanía en Estados Unidos, las cuales se basan en la premisa de que el poder “emana del consentimiento de los gobernados”. Sin embargo, debido a la imposibilidad de definir de manera estricta el concepto de soberanía nacional, este trabajo propone revisar las doctrinas, narrativas y prácticas que permitan esclarecer su comprensión en distintos contextos históricos.

La política exterior de Estados Unidos no es monolítica, sino que refleja una combinación de intereses y valores que varían según el contexto histórico y político. Walter Russell Mead (1994) identifica cuatro tradiciones fundamentales en la política exterior estadounidense: hamiltoniana, jeffersoniana, jacksoniana y wilsoniana, cada una con diferentes enfoques sobre la soberanía y el papel del país en el mundo. Estas tradiciones no son absolutas ni mutuamente excluyentes, ya que los responsables de la política exterior han invocado elementos de varias de ellas según las circunstancias. Este trabajo explica la influencia de los valores de la tradición jacksoniana en la configuración de la narrativa “Make America Great Again” de Donald Trump. Sin embargo, es fundamental explicar los valores de cada una de las tradiciones para observar cómo dichos valores se han contrapuesto a lo largo del tiempo, lo que ha generado disposiciones diferentes para la acción.

En primer lugar, la tradición hamiltoniana, basada en la visión de Alexander Hamilton, promueve un gobierno federal fuerte como pilar de la estabilidad económica y la expansión del comercio estadounidense. Su visión se contrapuso a la de Jefferson en debates fundamentales, como la creación del Primer Banco Central estadounidense, en el cual Hamilton defendió la soberanía del gobierno federal para regular la economía y garantizar su funcionamiento (Kapstein, 1997, p. 38). En política exterior, los hamiltonianos se han inspirado en el modelo británico, ya que favorecen una política de “puertas abiertas” y la “libertad de los mares” como principios fundamentales para el acceso irrestricto de bienes y capitales estadounidenses a los mercados globales (Mead, 2009, p. 107). Esta tradición sostiene que el comercio es un medio de estabilidad in-

ternacional y que la prosperidad económica depende del respaldo del Estado a las empresas nacionales. En este sentido, la soberanía, desde la perspectiva hamiltoniana, se fundamenta en la capacidad del gobierno federal para consolidar una estructura económica y financiera que proteja los intereses estadounidenses en el mundo, asegurando la primacía de su modelo comercial y político.

En segundo lugar, la tradición jeffersoniana, basada en la visión de Thomas Jefferson, enfatiza la soberanía popular, el gobierno limitado y la primacía de la política nacional sobre la exterior. Frente a la centralización del poder promovida por los hamiltonianos, los jeffersonianos defendieron la autonomía de los estados y la restricción del poder federal, pues consideraban que un gobierno fuerte amenazaba las libertades civiles y facilitaba la tiranía (Kapstein, 1997, p. 36). Esta perspectiva se reflejó en su oposición a la creación del Primer Banco de los Estados Unidos, al considerar que representaba una intromisión indebida en la soberanía estatal y el autogobierno republicano.

En política exterior, los jeffersonianos rechazaban la guerra como herramienta de interés nacional, ya que priorizaban soluciones diplomáticas y sanciones económicas para la defensa de los valores estadounidenses (Mead, 2009, p. 189). Asimismo, los jeffersonianos creían en la expansión comercial sin intervención militar, pues consideraban que la influencia de Estados Unidos debía ejercerse mediante el ejemplo y no por la imposición de sus valores en el extranjero (Gil, 2017). En este sentido, la tradición jeffersoniana fundamenta la soberanía en el “consentimiento de los gobernados” y en la primacía del Congreso en los asuntos exteriores, ya que buscan limitar el poder del ejecutivo y evitar que la política exterior comprometa la democracia interna (Tucker y Hendrickson, 1990, p. 139).

En tercer lugar, la tradición wilsoniana, inspirada en la administración de Woodrow Wilson, promueve un internacionalismo basado en la expansión de la democracia y la cooperación internacional. A diferencia del aislacionismo jeffersoniano, el wilsonianismo sostiene que Estados Unidos tiene un deber moral y estratégico de influir en el mundo para garantizar la paz y estabilidad global (Mead, 2009, p. 138). Wilson justificó la intervención en la Primera Guerra Mundial bajo la premisa de

que la democracia debía prevalecer sobre regímenes autocráticos: “La neutralidad ya no es factible ni deseable cuando está en juego la paz del mundo y la libertad de sus pueblos” (Wilson, 1917). Esto marcó un cambio importante en la política exterior de Estados Unidos, ya que esta descansaba en el aislacionismo jeffersoniano. En términos de soberanía, el wilsonianismo reinterpreta este concepto bajo la lógica de que un gobierno solo es legítimo si deriva su autoridad del “consentimiento de los gobernados” (Tucker, 1993, p. 88), lo que justificó la intervención de Wilson en México en 1914. Wilson argumentó que, al haber un gobierno dictatorial, el de Victoriano Huerta, México no posee soberanía; por lo tanto, el deber, para Wilson, era ayudar al pueblo mexicano a restaurar la soberanía (Weber, 1992, pp. 332-333).

En suma, los elementos centrales de la tradición wilsoniana son la creencia de que existe una relación entre democracia y paz y que Estados Unidos tiene el deber moral de promoverla en el sistema internacional; la creencia de que la “paz perpetua” puede lograrse mediante la cooperación internacional, si se institucionaliza, aunque las naciones del mundo sigan siendo independientes; la idea de que mercados abiertos para el sistema económico mundial podrían favorecer la coexistencia pacífica de las naciones (Mead, 2009; Fromkin, 1994; Thompson, 2010). En este sentido, la tradición wilsoniana enfatiza la interdependencia entre soberanía, democracia y paz, a la vez que defiende una diplomacia activa para moldear el orden internacional.

En cuarto lugar, la tradición jacksoniana, inspirada en la presidencia de Andrew Jackson, se caracteriza por su enfoque populista, proteccionista y nacionalista, centrado en la defensa del “hombre común” frente a las élites políticas y económicas. Los jacksonianos sostienen que el gobierno debe garantizar la seguridad física y el bienestar económico de la nación, al evitar compromisos internacionales que no beneficien directamente a los ciudadanos estadounidenses (Gil, 2017). En política exterior, esta tradición desconfía del globalismo wilsoniano y del libre comercio hamiltoniano, ya que promueve el proteccionismo económico que prioriza el empleo y la autosuficiencia nacional (Mead, 2009, p. 259).

La soberanía, desde la perspectiva jacksoniana, radica en la independencia absoluta del pueblo estadounidense frente a cualquier autoridad

externa, lo que se traduce en una oposición a instituciones internacionales y acuerdos que limiten la autonomía de Estados Unidos. Además, los jacksonianos consideran que las relaciones internacionales son inherentemente conflictivas, por lo que favorecen una política de defensa robusta, con un ejército bien equipado y una doctrina de guerra que insiste en el uso máximo de la fuerza cuando la seguridad nacional está en riesgo (Mead, 2009, p. 254). De acuerdo con Gaddis, la tradición jacksoniana pugna por una política de seguridad que valora la acción rápida y decisiva, a menudo unilateral, en defensa de los intereses nacionales (Gaddis, 2005, p. 22).

No obstante, su tendencia aislacionista los hace reacios a intervenir en conflictos extranjeros a menos que haya una amenaza clara a los intereses vitales del país. Su código de honor, basado en la autosuficiencia, la igualdad y el orgullo nacional, refuerza su visión de una soberanía que no debe ser subordinada a ninguna burocracia internacional no elegida democráticamente (Deciancio, 2008, p. 6). En síntesis, la tradición jacksoniana defiende una concepción cerrada de la soberanía, donde la primacía de la voluntad popular y la fortaleza militar garantizan la independencia de Estados Unidos en el escenario global.

Los jacksonianos afirman que los valores de Estados Unidos poseen un carácter excepcional y que el gobierno tiene la obligación de hacer todo lo necesario para mantener libre y próspera a la “comunidad popular”. Esta postura exige que la política exterior de Estados Unidos se subordine a las necesidades internas de la nación y, en consecuencia, rechace cualquier sometimiento a una “autoridad” externa. Por esta razón, los jacksonianos sostienen que Estados Unidos debe preservar su soberanía y evitar cualquier subordinación a una “burocracia internacional” que el pueblo estadounidense no haya elegido democráticamente. Por lo tanto, cuando la opinión jacksoniana impera en el gobierno, esta influencia se manifestará en un repliegue de Washington en la asistencia internacional, la participación y la aceptación de normas y organizaciones internacionales. Asimismo, en términos económicos, una política exterior que descansa en valores jacksonianos primará por el bienestar económico nacional en detrimento de la participación del país en el comercio internacional.

En suma, la soberanía nacional de Estados Unidos ha adquirido distintos significados según los valores, fundamentos y tradiciones que han

moldeado su identidad nacional. Desde la Declaración de Independencia hasta la Doctrina Monroe y las diversas tradiciones que han orientado su política exterior, cada contexto histórico y los intereses en juego han determinado su interpretación. Mientras que el hamiltonianismo la vincula con el poder económico y la estabilidad, el jeffersonianismo resalta la soberanía popular y el autogobierno, el wilsonianismo la relaciona con la promoción de la democracia global y el jacksonianismo con la independencia absoluta y la primacía de la voluntad popular. Estas tradiciones han servido para justificar tanto la expansión territorial como el aislacionismo, lo que demuestra la flexibilidad del concepto en la práctica política. Así, la soberanía nacional de Estados Unidos no responde a una definición estática, sino a un principio sujeto a reinterpretaciones constantes que han influido en su política exterior según los valores predominantes en cada época. En este orden de ideas, la siguiente sección expone los fundamentos ideacionales que le dan forma a la narrativa MAGA con el fin de explicar la idea de la soberanía nacional que ostenta Estados Unidos bajo la administración Trump.

### **Make América Great Again (MAGA): la idea de la soberanía nacional de Estados Unidos en la administración Trump y sus impactos en la cooperación internacional**

La administración de Donald J. Trump redefinió la concepción de soberanía nacional en la política exterior de Estados Unidos mediante una narrativa sustentada en valores jacksonianos y en el eslogan “Make America Great Again” (MAGA). En su primera administración, la visión de Trump enfatizó la primacía del interés nacional sobre los compromisos internacionales, lo cual privilegiaba una política proteccionista y aislacionista que alteró sustancialmente la política exterior de Estados Unidos. Desde su campaña en 2016, Trump promovió la idea de que para recuperar la soberanía nacional era importante recuperar el control sobre la economía y las decisiones políticas sin intervención de instituciones internacionales o tratados de libre comercio, los cuales juzgó como perjudiciales para el “pueblo estadounidense”.

En este sentido, la narrativa MAGA de Trump se alineó con la tradición jacksoniana al destacar la voluntad del “hombre común” frente a

las élites globalistas y al promover un enfoque de política exterior basado en la protección de la economía y el aislacionismo. De esta forma, desde 2016, la narrativa trumpiana estaba respaldada con una estrategia política basada en Twitter que le permitió tener la capacidad de llegar a sus partidarios con una respuesta mucho más simplificada a problemas complejos (Marx, 2017, p. 19). Esta forma de comunicación favoreció la perspectiva jacksoniana de la soberanía de Trump, ya que lo posicionó como “líder de la comunidad popular” frente a las élites globalistas. Un reflejo de su compromiso con los valores jacksonianos se manifestó cuando Trump ordenó colgar un cuadro de Andrew Jackson en el Despacho Oval como acto simbólico.

Por medio de la narrativa “Make America Great Again”, Trump planteó, como promesa de campaña, la “creación de 25 millones de empleos en una década” (BBC, 2016). Para ello, Trump buscaba construir una política comercial que estuviera subordinada a los objetivos de política interna. Esta retórica se materializó en la práctica cuando Trump impuso aranceles a países como China, Canadá y México, lo cual atentó contra la esencia del TLCAN. Posteriormente, por medio de órdenes ejecutivas, Trump tomó medidas como el retiro del Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (TPP), la renegociación del TLCAN y su guerra comercial declarada contra China. Trump argumentaba que estos acuerdos habían debilitado la industria manufacturera estadounidense y habían provocado la pérdida de empleos. Trump afirmó que “cada decisión en torno al comercio, los impuestos, la inmigración y los asuntos exteriores se tomará para beneficiar a los trabajadores y las familias estadounidenses. Debemos proteger nuestras fronteras de la devastación de otros países que fabrican nuestros productos, se roban nuestras industrias y acaban con nuestros empleos. La protección nos brindará una gran fuerza y prosperidad” (McMaster y Cohn, 2017). Este enfoque justificó la imposición de aranceles del 45 % a China y del 35 % a México (Okdiario, 2016). En su discurso inaugural de 2017, Trump criticó a la élite política y reiteró su postura soberanista: “La protección nos brindará una gran fuerza y prosperidad”.

De la misma manera, el proteccionismo también se reflejó en el retiro del Acuerdo de París. Trump justificó esta decisión argumentando que

“este acuerdo tiene poco que ver con el clima y más con otros países sacando ventaja de Estados Unidos” (El País, 2017). La acción evidenció su rechazo a la cooperación multilateral, ya que, según Trump, limitaba la soberanía económica del país. Desde su perspectiva, la soberanía estadounidense implicaba la capacidad de tomar decisiones independientes sin restricciones impuestas por acuerdos internacionales o instituciones globales, lo cual reflejó una noción jacksoniana de la soberanía.

En el ámbito de seguridad, Trump implementó políticas para limitar la llegada de inmigrantes a Estados Unidos, las cuales justificó bajo el argumento de la necesidad de proteger la soberanía nacional y garantizar la seguridad del país. Propuso la deportación de inmigrantes ilegales y la restricción de visas para países con historial de terrorismo, así como el financiamiento para construir un muro en la frontera con México (El Economista, 2016). En la Estrategia de Seguridad Nacional (2017), Trump estableció cuatro pilares clave: protección de la patria, promoción de la prosperidad, preservación de la paz mediante la fortaleza y proyección de la influencia estadounidense (Trump, 2017). Asimismo, enfatizó que “Estados Unidos actuará contra las amenazas en su origen: confrontaremos las amenazas antes de que lleguen a nuestra frontera”. Esta visión de la seguridad nacional reflejó los valores jacksonianos de protección territorial.

Asimismo, Trump cuestionó el papel de Estados Unidos en organismos multilaterales de seguridad. Su crítica a la OTAN se centró en la falta de aportes financieros europeos: “La OTAN tiene problemas, está obsoleta” (La Nación, 2017). Asimismo, el presidente estadounidense rechazó la jurisdicción de la Corte Penal Internacional (CPI), argumentando que “nunca cederemos la soberanía de Estados Unidos a una burocracia global no elegida democráticamente” (Trump, 2018). Asimismo, Trump mostró una perspectiva jacksoniana de la soberanía al afirmar que

hemos subsidiado a los ejércitos de otros países mientras permitimos que el nuestro quedara tristemente mermado. (...). Hemos defendido las fronteras de otros países mientras nos rehusamos a defender las nuestras, y gastamos billones y billones de dólares en el extranjero mientras la infraestructura de Estados Unidos ha quedado en muy mal estado y se ha deteriorado. Hemos hecho ricos a

otros países mientras la riqueza, la fuerza y la seguridad de nuestro país se ha esfumado en el horizonte. (McMaster y Cohn, 2017)

En el mismo sentido, Trump criticó la relación de seguridad entre Estados Unidos y Japón. De acuerdo con el mandatario estadounidense, Japón “debería pagar el costo de las tropas estadounidenses estacionadas en su territorio, o de lo contrario, aprenda a ‘defenderse’ en un entorno volátil e impredecible” (citado en Clarke y Ricketts, 2017). Siguiendo esta lógica en materia de seguridad, Trump argumentó que “vamos a dejar de tratar de construir democracias extranjeras, derrocar regímenes e intervenir imprudentemente en situaciones donde no tenemos derecho de estar (...). La guerra de Irak inició la desestabilización de Oriente Medio, dio inicio al Estado Islámico, a lo de Libia, a lo de Siria, declararía Trump” (Frenkel, 2016).

De la misma forma, la visión jacksoniana de la soberanía de Trump se reflejó en un discurso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2018, en el que el mandatario argumentó que “las naciones soberanas e independientes son el único vehículo donde la libertad ha sobrevivido, la democracia ha perdurado o la paz ha prosperado”. En el mismo discurso, Trump sostuvo que “debemos proteger nuestra soberanía y nuestra preciada independencia por encima de todo” (Trump, 2018). Asimismo, el presidente estadounidense rechazó la jurisdicción de la Corte Penal Internacional (CPI), argumentando que “nunca cedemos la soberanía de Estados Unidos a una burocracia global no elegida democráticamente” (Trump, 2018). Mike Pompeo complementó esta postura afirmando que “nuestra misión es reafirmar nuestra soberanía y reformar el orden internacional liberal. Queremos que nuestros amigos nos ayuden y que ellos mismos ejerzan también su propia soberanía. Aspiramos a que el orden internacional sirva a nuestros ciudadanos, no que los controle” (Pompeo, 2018).

Como puede observarse, la idea de la soberanía nacional del primer mandato de Trump contribuyó a establecer cambios en la política exterior de Estados Unidos. Los valores nacionalistas jacksonianos predominaron en la administración para hacerle frente a un sistema que, según Trump, perjudicaba el estilo de vida estadounidense. Su enfoque proteccionista, su desconfianza en el multilateralismo y su énfasis en la identidad

nacional configuraron una nueva visión de la seguridad nacional que puso énfasis en la economía. Dicha visión jacksoniana de la soberanía influyó en la formulación de la política comercial proteccionista y en el enfoque aislacionista de la política exterior de Trump. En Washington, esta influencia se reflejó en el retiro de Estados Unidos del Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (TPP), la salida formal del país del Acuerdo de París y la iniciativa para renegociar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Estos principios siguen desempeñando un papel fundamental en la orientación de la política exterior de Trump en 2025.

Bajo la misma lógica de su primera administración, tras asumir el poder en 2025, Trump promovió una política comercial aún más proteccionista y una agenda política exterior en concordancia con la noción jacksoniana de la soberanía. A través de órdenes ejecutivas, el presidente estadounidense decretó el 25 % de aranceles a todo el mundo, incluida China, la Unión Europea, México y Canadá. Aunque la aplicación de aranceles a países como México y Canadá se mantuvo pausada debido a la labor diplomática del gobierno de CDMX y Ottawa, finalmente el mandatario estadounidense decidió aplicarlos el cuatro de marzo de 2025.

Asimismo, en consonancia con la agenda jacksoniana y con un enfoque ultraconservador, Trump firmó una Orden Ejecutiva para la “Reevaluación y Realineación de la Ayuda Exterior de Estados Unidos” (OE 14169, 2025). Esta Orden Ejecutiva estableció una pausa de noventa días en todos los programas de asistencia al desarrollo en el extranjero, ya que el gobierno llevaría en ese periodo de tiempo una revisión exhaustiva de la ayuda internacional. La misma orden decreta que el gobierno de Estados Unidos suspenderá todos los programas de ayuda exterior existentes, salvo la asistencia alimentaria de emergencia y la ayuda militar a Egipto e Israel. El argumento de Trump sigue siendo el mismo que mantuvo en su primera administración: “America First”.

De acuerdo con lo anterior, la visión también se ha materializado en las siguientes decisiones: 1) retiro de Estados Unidos del Acuerdo de París, el cual se titula *Putting America First in International Environmental Agreements* (EO 14162, 2025); 2) retiro de la Organización Mundial de la Salud (OMS); 3) desmantelamiento de la Agencia de los Estados

Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID); 4) retiro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU y congelación de fondos de la Agencia de la ONU para los Refugiados Palestinos (UNRWA). 5) Incremento de aranceles a aliados y retirada del Acuerdo Fiscal Global impulsado por la OCDE, el cual fija un gravamen mínimo de 15 % a nivel global para aquellas empresas con una cifra de negocio superior a los 750 millones de euros; 6) Suspensión de la ayuda militar a Ucrania y crear un fin a la guerra alineado con Rusia (National Archives, 2025).

En este orden de ideas, la administración Trump redefinió el concepto de soberanía en la política exterior de Estados Unidos a través de una narrativa jacksoniana que se cristalizó en el lema “Make America Great Again”. Desde una perspectiva constructivista, esta reconfiguración de la soberanía respondió a una identidad nacional en la que el proteccionismo económico, el aislacionismo y el rechazo a la cooperación multilateral se presentaron como mecanismos esenciales para restaurar, según Donald J. Trump, la grandeza de Estados Unidos. La política exterior de Trump, tanto en su primer mandato como en su regreso al poder en 2025, se articuló sobre la base de una visión en la que la soberanía está subordinada a los intereses del pueblo estadounidense, lo cual implica la búsqueda de la autonomía absoluta en la toma de decisiones económicas, de seguridad y diplomáticas, sin subordinación a organismos internacionales ni acuerdos que, en su retórica, perjudicaban al “pueblo estadounidense”.

El énfasis en valores jacksonianos marcó un giro significativo en la política exterior estadounidense. Las decisiones de Trump, como la retirada de tratados multilaterales, la imposición de aranceles a aliados y rivales, la reducción del compromiso con organismos internacionales y la reevaluación de la ayuda exterior, consolidaron una política de confrontación con el orden global neoliberal. No obstante, la política exterior jacksoniana de Trump también ha significado el abandono de la política exterior intervencionista wilsoniana. La idea de Trump de “poner a Estados Unidos primero” implica en la práctica renunciar a la política de seguridad intervencionista estadounidense, lo cual se ha materializado en el repliegue de tropas en Afganistán en 2020; las críticas a la OTAN y a la seguridad europea y su enfoque de terminar la guerra en Ucrania; asimismo, en general, las críticas de Trump de sostener la seguridad de

países como Japón, Arabia Saudita, entre otros. Lo anterior no significa que Trump convertirá a Estados Unidos en una nación pacifista. En realidad, su política exterior de seguridad obedece a restaurar el poder estadounidense de acuerdo con lo que considera los intereses vitales de la nación, los cuales se encuentran en materia económica y comercial.

En suma, el regreso de Trump en 2025 reafirmó el enfoque jacksoniano con el que condujo la política exterior de Estados Unidos entre 2017 y 2020, lo cual se materializó en la intensificación de las políticas proteccionistas y la desconfianza en el multilateralismo. Así, la soberanía nacional de Trump, en su interpretación jacksoniana, se convirtió en un instrumento de acción política que no solo transformó el papel de Estados Unidos en el mundo, sino que también reconfiguró las reglas del sistema internacional en favor de una visión nacionalista y transaccional. En este sentido, la administración MAGA no solo ha transformado la política exterior de Estados Unidos, sino que también desafía las estructuras normativas del sistema internacional al priorizar un enfoque transaccional y nacionalista sobre la cooperación y la gobernanza en el mundo.

### **El impacto de la idea de la soberanía de Trump en materia migratoria: de la visión jacksoniana a la westfaliana**

El discurso antimigratorio, centrado en la seguridad fronteriza, la construcción de un muro y políticas restrictivas de inmigración, proporciona un marco contemporáneo para analizar la toma de decisiones soberanas en relación con la migración. Mientras algunos sostienen que la migración debilita la soberanía, otros afirman que los Estados utilizan la migración como una herramienta de gobernanza, lo que demuestra que la soberanía es negociable y estratégica, en lugar de absoluta. Desde una perspectiva westfaliana, un Estado debe ejercer control total sobre sus fronteras. Las políticas migratorias de Donald Trump en el 2016, la iniciativa “Build the Wall” (Burnett, 2019 y Kurtzleben, 2019), las prohibiciones de viaje y las restricciones al asilo, justificaron estas acciones como medidas para proteger la soberanía de EE. UU. contra amenazas externas.

Jean Bodin y Thomas Hobbes, defensores de la soberanía absoluta, argumentarían que estas políticas se alinean con los principios clásicos

de la soberanía. Para ellos, un Estado soberano debe determinar quién entra y quién sale; de lo contrario, pierde control sobre su territorio. Un soberano debe regular el movimiento a través de sus fronteras. Si la migración ocurre fuera del control estatal, la soberanía se ve comprometida (Morris, 2025). Desde esta perspectiva, la migración no regulada crea desorden: el Leviatán existe para garantizar la estabilidad interna, y las políticas migratorias deben reflejar ese deber. Por lo tanto, el discurso antimigratorio de Trump, con sus componentes jacksonianos de protección de la “comunidad popular”, se puede interpretar como un intento de reafirmar la soberanía westfaliana clásica, en una era de movilidad global (Thompson, 2024 y Wamsley, 2025).

La visión mexicana de la “soberanía extendida” se manifestó cuando Trump presionó a México para que redujera la migración a través de programas como *Remain in Mexico*, lo que ilustró cómo los Estados negocian la soberanía (Schmitt, 2005 y Krasner, 1999). Asimismo, México aceptó restricciones a la migración centroamericana, lo que demuestra que la soberanía no solo trata sobre control rígido, sino sobre toma de decisiones estratégicas (Vattel, 2008). De esta forma, la soberanía no solo significa aislamiento, sino también diplomacia y cooperación. Este enfoque constructivista sugiere que, si la migración se gestiona mediante negociaciones, los Estados no pierden soberanía, sino que la ejercen estratégicamente.

Mientras Trump presentó la migración como una amenaza, la dependencia económica de la mano de obra migrante ofrece una perspectiva diferente (Morris, 2025). La interpretación westfaliana de Krasner (1999) sobre la soberanía como “hipocresía organizada” explica que los Estados proclaman control absoluto mientras permiten excepciones cuando les conviene. En este sentido, el discurso de Trump plantea una paradoja que exige fronteras más fuertes, pero al mismo tiempo se beneficia de la migración que condena, ya que la economía de Estados Unidos depende de la mano de obra indocumentada en la agricultura, la construcción y los servicios. Esta contradicción es evidente en las industrias que emplean migrantes indocumentados a pesar de las restricciones legales. Aunque la protección de la soberanía para Trump en materia migratoria implica un cumplimiento total, las realidades del mercado laboral hacen impráctica

su política. No obstante, el presidente pugna, de acuerdo a su narrativa jacksoniana, por una robusta regulación migratoria para asegurar su base de seguidores en un contexto en el que ya no se puede reelegir. Esto plantea la interrogante de si el presidente busca dejar un legado (Ebrard, 2025) o busca crear las condiciones políticas para sucesión o permanencia en el poder (The Guardian, 2025).

Para respaldar la idea de la falta de practicidad de las políticas migratorias de Trump y su retórica de la soberanía, Hedley Bull (1977) afirma que la soberanía hoy no trata sobre el aislamiento, sino sobre gestionar la interdependencia. Los Estados modernos no buscan eliminar la migración, sino regularla de manera que beneficie sus intereses. Aunque el discurso de Trump exige mayor seguridad fronteriza, la realidad es que la migración es una parte integral del sistema económico estadounidense (Partida, 1990). Mientras Trump afirmaba que sus políticas refuerzan la soberanía, la continua dependencia de la mano de obra migrante sugiere que la soberanía es más flexible de lo que su discurso admite (Jackson, 1990).

Trump presentó la migración mexicana como una amenaza para la soberanía de EE. UU., describiéndola como una carga unilateral (Partida, 2025). Sin embargo, la migración no es solo un problema estadounidense; también constituye una herramienta de política soberana para países como México. Países como México se benefician estratégicamente de la emigración a través de remesas, reducción del desempleo y apalancamiento diplomático (Burnett, 2019). Sin embargo, el enfoque de seguridad de Trump basado en una idea de la soberanía cerrada afecta la cooperación bilateral con México, país que se beneficia de los procesos de interdependencia y sigue una idea de la soberanía abierta.

La visión mexicana de la “soberanía extendida” se manifestó cuando Trump presionó a México para que redujera la migración a través de programas como Remain in Mexico, lo que ilustró cómo los Estados negocian la soberanía (Schmitt, 2005 y Krasner, 1999). Asimismo, México aceptó restricciones a la migración centroamericana, lo que demuestra que la soberanía no solo trata sobre control rígido, sino sobre toma de decisiones estratégicas (Vattel, 2008). De esta forma, la soberanía no solo significa aislamiento, sino también diplomacia y cooperación. Este

enfoque constructivista sugiere que, si la migración se gestiona mediante negociaciones, los Estados no pierden soberanía, sino que la ejercen estratégicamente.

Tal como se apuntó anteriormente, el discurso incendiario de Trump presentó la migración como una amenaza a la estabilidad económica de Estados Unidos. Sin embargo, las contribuciones económicas de los migrantes sugieren que la migración no es solo una carga, sino una fuerza económica. Para México, las remesas representan cerca del 4% del PIB (Li Ng, 2025), lo que indica que la migración forma parte integral de su soberanía económica. La economía mexicana se mantiene en parte gracias a las remesas, lo que demuestra que la idea de la soberanía hoy no trata solo sobre autonomía, sino sobre gestionar flujos económicos externos. Si la soberanía implica control de recursos, entonces los Estados que utilizan la migración en su favor no están debilitando su soberanía; están adaptándola a las condiciones modernas. Desde una perspectiva de la “soberanía extendida”, Bull (1977) contradice la idea de que la soberanía está siendo amenazada y, en su lugar, apunta que está evolucionando, ya que la soberanía hoy significa navegar redes globales.

El discurso antimigratorio de Trump asume que la soberanía depende exclusivamente del control fronterizo. Sin embargo, si la soberanía incluye estrategias económicas, entonces las políticas migratorias deben evaluarse no solo por sus medidas de seguridad, sino también por sus resultados económicos. Trump intentó restaurar esta visión rígida y jacksoniana de la soberanía, pero las realidades económicas, las demandas laborales y las negociaciones internacionales complicaron su implementación en su primer mandato y seguirán obstaculizando sus decisiones en el segundo. Ante este intento, las nuevas narrativas globales de la soberanía sugieren que la realidad internacional ya no trata solo de exclusión, sino de compromiso estratégico con las realidades mundiales y la gobernanza global. La reinterpretación de la soberanía con valores basados en las dinámicas de la globalización y la gobernanza global implica mayor compromiso con los derechos humanos y el desarrollo global en general. No obstante, la resistencia al orden global liberal se manifiesta en todas las esquinas del globo, Trump es el máximo representante.

## Consideraciones finales

La visión constructivista de la soberanía nacional sostiene que este concepto no es una entidad fija, sino un significado en constante reconfiguración que depende de narrativas, valores y estructuras normativas en disputa. A lo largo de la historia, las concepciones de la soberanía han variado en función de los intereses estratégicos de los actores internacionales y de las identidades nacionales que buscan proyectar. La administración Trump ejemplifica este proceso al redefinir la soberanía estadounidense mediante una narrativa jacksoniana, la cual prioriza el aislacionismo, el proteccionismo y el repliegue de Washington en la cooperación multilateral.

El discurso de “Make America Great Again” fundamentó una reinterpretación de la soberanía basada en la primacía del interés nacional, el rechazo a los acuerdos multilaterales y una política exterior pragmática en función de fortalecer la “comunidad popular”. La imposición de aranceles, el retiro de tratados ambientales y comerciales, y la reducción de la asistencia internacional reflejan esta concepción cerrada de la soberanía, en la que la autonomía absoluta de Estados Unidos es prioritaria sobre cualquier forma de integración global. Esta reinterpretación no solo transformó la política exterior estadounidense, sino que también afectó la cooperación internacional y el desarrollo global al debilitar mecanismos multilaterales de gobernanza, asistencia humanitaria y estabilidad económica. Al restringir su participación en acuerdos y organizaciones internacionales, Estados Unidos ha erosionado las bases del orden liberal, lo cual fundamenta las bases para un sistema más fragmentado y competitivo.

El impacto de la visión de la soberanía cerrada de Trump en materia migratoria refuerza la tensión entre una idea westfaliana y una idea de “soberanía extendida”. Mientras Trump defendió una noción rígida y restrictiva del control fronterizo, los efectos económicos y diplomáticos de la migración siguen evidenciando la interdependencia de los Estados en la gobernanza global. La estrategia de seguridad de Trump basada en una idea de la soberanía cerrada sigue contrastando con la realidad de la movilidad transnacional y la dependencia de la mano de obra migrante

en la economía estadounidense. La insistencia en restringir la migración bajo el argumento de la protección nacional, pese a las contradicciones económicas, subraya cómo la soberanía adopta diversos significados en función de narrativas y objetivos estratégicos.

En este orden de ideas, el análisis constructivista de la soberanía resulta esencial para comprender los cambios en la política exterior de los Estados, ya que permite examinar cómo las ideas, los valores y las narrativas producen disposiciones de comportamiento. En el caso de la administración Trump, la soberanía se convirtió en un instrumento de acción política para fundamentar y legitimar el repliegue global de Estados Unidos y fortalecer una identidad nacional basada en el proteccionismo y el nacionalismo económico. No obstante, este enfoque también generó tensiones con aliados, debilitó las instituciones multilaterales y afectó la estabilidad del sistema internacional. En este sentido, la soberanía no debe entenderse como un principio inmutable, sino como una construcción social que influye en la interacción de los Estados y en la configuración del orden global. Así, el estudio de la soberanía desde una perspectiva constructivista permite identificar los mecanismos mediante los cuales las narrativas reconfiguran la política internacional y sus implicaciones para la cooperación y el desarrollo global.

### Referencias

- Acharya, A. (2004). How Ideas Spread: Whose Norms Matter? Norm Localization and Institutional Change in Asian Regionalism. *International Organization*, 58 (2), 239-275
- BBC. (22 de octubre del 2016). Donald Trump presenta su plan de gobierno para sus primeros 100 días en la Casa Blanca, si ganara las elecciones. *BBC Mundo*. <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-37742625>
- BBC. (31 de agosto del 2016). 10 frases de Donald Trump sobre México y los mexicanos que “le ponen picante” a su reunión con Enrique Peña Nieto. *BBC Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37231890>
- Bodin, J. (1992). Six books of the republic. <https://archive.org/details/bodin-jean.-los-seis-libros-de-la-republica-ocr-1997>.

- Bull, H. (1977). *The anarchical society: A study of order in world politics*. <https://archive.org/details/anarchicalsociet0000bull>.
- Burnett, J. (2019). *With Trump at the border, a look back at U.S. immigration policy*. NPR. <https://www.npr.org/sections/codeswitch/2019/01/10/684195972/with-trump-at-the-border-a-look-back-at-u-s-immigration-policy>
- Clark, M. y Ricketts, A. (2017) *Donald Trump and American foreign policy: The return of the Jacksonian tradition*, *Comparative Strategy*, 36:4, 366-379, DOI: 10.1080/01495933.2017.1361210
- Deciancio, M. (2008). The Jacksonian Tradition and the United States Foreign Policy. *The Influence of History on the Ideas of the Bush Administration*. FLACSO.
- Ebrad, M. [Azucena Uresti] (4 de febrero del 2025). *Es un Donald Trump diferente a 2019... ahora busca crear un legado: Marcelo Ebrard*. [Archivo de Video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=-FNcXkm6jZvM>
- El Economista*. (2016). El contrato de Donald Trump: promesas de campaña. <https://www.economista.com.mx/internacionales/El-contrato-de-Donald-Trump-promesas-de-campana-20161110-0193.html>
- El País*. ( 1 de junio del 2017). “Fui elegido para representar a los ciudadanos de Pittsburgh no de París” y otras frases de Trump sobre el pacto climático. *El País*. [https://elpais.com/internacional/2017/06/02/estados\\_unidos/1496357342\\_834456.html](https://elpais.com/internacional/2017/06/02/estados_unidos/1496357342_834456.html)
- Frenkel, A. (2016). *¿Qué hay de nuevo, Donald?* *Nueva Sociedad*. <https://nuso.org/articulo/que-hay-de-nuevo-donald/>
- Fromkin, D. (1994). What Is Wilsonianism? *World Policy Journal*. Primavera, 1994, Vol. 11, No. 1, pp. 100-111
- Gaddis, J. L. (2005). *Surprise, Security, and the American Experience*. Harvard University Press.
- Gil, J. (2007). *Trump, un presidente Jacksoniano*. *Grupo de Estudios Estratégicos*. <http://www.gees.org/articulos/trump-un-presidente-jacksoniano>
- Gonzales, R. (2025). *Trump's immigration orders are a blueprint for big changes*. NPR. <https://www.npr.org/2025/01/27/nx-s1-5276139/trump-immigration-border-orders-blueprint>

- Hobbes, T. (1996). *Leviathan*. <https://archive.org/details/hobbes-leviathan-oxford/Hobbes%20-%20Leviathan%20%5BOxford%5D/>.
- Jackson, R. (1990). *Quasi-states: Sovereignty, international relations, and the third world*. <https://archive.org/details/quasistatesover0000jack>.
- Kapstein, E.B. (1997). Hamilton and the Jeffersonian Myth. *World Policy Journal*, Spring, 1997, Vol. 14, No. 1, pp. 35-43
- Keohane, R.O. (2003). Sovereignty in the international Society. En Held, D. & McGrew A (Eds), *The Global Transformations Reader*. Cambridge, 147-161.
- Krasner, S. (1999). *Sovereignty: ORGANIZED HYPOCRISY*. Princeton University Press
- Kurtzleben, D. (2019). *Democrats reject Trump border wall proposal, calling it a 'non-starter'*. NPR. <https://www.npr.org/2019/01/19/686876605/trump-offers-temporary-immigrant-protections-for-5-7-billion-in-wall-money>
- Marx, J. (2017). *Twitter and the 2016 Presidential Election*. *Monmouth College*. Critique: a worldwide student journal of politics.
- McMaster, H.R. y Cohn, G.D. (30 de mayo del 2017). *America First Doesn't Mean America Alone*. New York Time. <https://www.wsj.com/articles/america-first-doesnt-mean-america-alone-1496187426>
- Mead, W.R. (1996). *Hamilton's Way*. *World Policy Journal*, Vol. 13, No. 3, pp. 89-106
- Mead, W. R. (1994). *Lucid Stars: The American Foreign Policy Tradition*. *World Policy Journal*, Vol. 11, No. 4 (Winter, 1994/1995), pp. 1-17
- Mead, W.R. (2009). *Special Providense. American Foreign Policy And How it Changed the World*. Alfred A. Knopf.
- Morris, A. (2025). *Immigration poll shows deep divisions over Trump's crackdown*. NPR. <https://www.npr.org/2025/02/14/nx-s1-5294637/immigration-crackdown-poll-deep-divisions>
- National Archives. (2025). *2025 Donald J. Trump Executive Orders* <https://www.federalregister.gov/presidential-documents/executive-orders/donald-trump/2025>
- Partida, D. (2025). *Trump's deportations pledge could upend Nebraska's economy*. NPR. <https://www.npr.org/2025/01/17/g-s1-42134/immigration-trump-mass-deportation-nebraska-economy-workers>

- OKdiario. (2016). Efectos que puede tener la victoria de Trump sobre el comercio internacional. <https://okdiario.com/economia/efectos-puede-victoria-trump-comercio-internacional-521911>
- Polk, J. (1845a). *Discurso inaugural del presidente de EU James Polk*. 4 de marzo. <https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/2ImpDictadura/1845DIP.html>
- Polk, J. (1845b). *Mensaje anual del presidente Polk al Congreso de EU*. 2 de diciembre. <https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/2ImpDictadura/1845-EU-InfPolk.html>
- Pompeo, M. (2018). *Secretary Pompeo: Restoring the Role of the Nation-State in the Liberal International Order*, 4 de diciembre. <https://cz.usembassy.gov/remarkssecretary-of-state-michael-r-pompeo-german-marshall-fund/>
- Reus-Smit, C. (2009). La estructura constitucional de la sociedad internacional y la naturaleza de las instituciones fundamentales. En A. Santa Cruz (Ed.), *El constructivismo y las relaciones internacionales*, (pp. 175-221). CIDE.
- Romero, S. (2024). *Trump's deportation vow alarms Texas construction industry*. NPR. <https://www.npr.org/2024/11/23/g-s1-35465/trump-deportation-migrants-immigrants-texas-construction-industry-border-security>
- Santa Cruz, A. (2011). *Observación internacional de elecciones, soberanía y la Idea del Hemisferio Occidental: El surgimiento de una norma internacional*. UAG.
- Schmitt, C. (2005). *Political theology* (Trabajo original fue publicado en 1922). [https://archive.org/details/politicaltheolog0000schm\\_s6i1](https://archive.org/details/politicaltheolog0000schm_s6i1).
- The Guardian (23 de febrero del 2025). Republican says he wouldn't back unconstitutional third Trump term. *The Guardian*. [https://www.theguardian.com/us-news/2025/feb/23/markwayne-mullin-trump-third-term-constitution?utm\\_source](https://www.theguardian.com/us-news/2025/feb/23/markwayne-mullin-trump-third-term-constitution?utm_source)
- The Monroe Doctrine (1823). *United States Department of State, Basic Readings in U.S.* <https://usa.usembassy.de/etexts/democrac/demo.htm>
- The Declaration of Independence (1776). *United States Department of State, Basic Readings in U.S.* <https://usa.usembassy.de/etexts/democrac/demo.htm>

- Thompson, D. (2024). *What's missing in the immigration debate*. NPR <https://www.npr.org/2024/10/30/1211597499/indicator-immigration-investment-us-economy>
- Thompson, J.A. (2010). Wilsonianism: The Dynamics of a Conflicted Concept. *International Affairs (Royal Institute of International Affairs 1944)*, Vol. 86, No. 1, pp. 27-47
- Trump, D.J. (2017). *National Security Strategy of the United States of America*. 18 de diciembre del 2017. <https://www.ieee.es/Galerias/fichero/OtrasPublicaciones/Internacional/2017/NSS-Final-12-18-2017-0905.pdf>
- Trump, D. J. (2018). *Remarks by President Trump To the 73rd Session of the United Nations General Assembly, 25 de septiembre*. <https://gt.usembassy.gov/remarks-by-president-trump-to-the-73rd-session-of-the-united-nations-general-assembly/>
- Trump, D. J. [@realDonaldTrump]. (1 de agosto del 2016). *Vast numbers of manufacturing jobs in Pennsylvania have moved to Mexico and other countries. That will end when I win!* [Tweet]. Twitter.
- Tucker, R.W. (1993). The Triumph of Wilsonianism? *World Policy Journal*, Invierno, 1993/1994, Vol. 10, No. 4, pp. 83-99
- Tucker, R.W. y Hendrickson, D.C. (1990). Thomas Jefferson and American Foreign Policy. *Foreign Affairs*, Vol. 69, No. 2, pp. 135-156
- Vattel, E. de. (2008). *The law of nations* (Trabajo original fue publicado en 1758). <https://doi.org/10.1017/CBO9781139095396>.
- Wamsley, L. (2025). *Trump signs immigration-related executive actions*. NPR. <https://www.npr.org/2025/01/20/g-s1-43650/trump-inauguration-day-one-immigration>
- Weber, C. (1992). *Writing Sovereign Identities: Wilson Administration Intervention in the Mexican Revolution*, *Alternatives*, 17, pp. 313- 337.
- Weldes, J. (2009). La construcción de los intereses nacionales. En A. Santa Cruz (Ed.), *El constructivismo y las relaciones internacionales* (pp. 367-417). CIDE.
- Wendt, A. (2009). La anarquía es lo que los Estados hacen de ella. La construcción social de la política de poder. En A. Santa Cruz (Ed.). *El constructivismo y las relaciones internacionales* (pp. 125-174). CIDE.

- Wendt, A. (1999). *Social Theory of International Politics*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511612183>
- Wilson, W. (1917b). *Joint Address to Congress Leading to a Declaration of War Against Germany (1917)*. 2 de abril de 1917. <https://www.archives.gov/milestone-documents/address-to-congress-declaration-of-war-against-germany>
- Zehfuss, M. (2009). Constructivismo e identidad: una relación peligrosa. En A. Santa Cruz (Ed.), *El constructivismo y las relaciones internacionales* (pp. 473-512). CIDE.

